



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

CP26/146

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y/O
PERSONAL COLABORADOR EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN CON CARGO A UN
PROYECTO/CONVENIO, CONTRATO O ACUERDO DE INVESTIGACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación, financiada de forma finalista con cargo a proyectos o convenios o contratos o acuerdos de investigación de la Universidad de Valladolid (Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 31 de enero de 2013) y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión de Investigación de 14 de abril de 2015, se publica esta convocatoria, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto

Se convoca por la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) con carácter de urgencia, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, el puesto de trabajo cuyas características se relacionan en el **ANEXO I** que se adjunta a esta convocatoria.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

1.- Requisitos generales:

- Tener cumplida la edad mínima y no haber alcanzado la edad de jubilación establecidas en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los extranjeros que cumplan lo previsto en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La contratación efectiva de estos últimos se entenderá





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

condicionada, en todo caso, a poseer las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, conforme a la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2.- Requisitos Específicos:

(No acreditar documentalmente estos requisitos determinará la exclusión del proceso selectivo).

a) Titulación: Encontrarse en posesión del título exigido, o de certificación con los mismos efectos, de acuerdo con la normativa aplicable. En el caso de titulaciones obtenidas en países ajenos al ámbito del EEES:

- i. Para títulos diferentes a doctor deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o equivalencia o matrícula en un máster o doctorado oficial de la Uva. En caso contrario, la comprobación del nivel de formación equivalente al de los títulos oficiales españoles se realizará a través del procedimiento establecido para tal fin en la Resolución de 27 de abril de 2017, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la CPCG, de 26 de abril de 2017, por la que se aprueban las normas de la Universidad de Valladolid para resolver sobre las comprobaciones previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, respecto a las solicitudes de acceso de alumnos con títulos extranjeros a las enseñanzas oficiales de master y doctorado.
- ii. En caso de que el título requerido para la contratación sea el de doctor se acompañará la solicitud de equivalencia. El contrato se rescindirá en caso de que en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de contratación no haya acreditado la resolución de equivalencia positiva.

Los títulos expedidos en idioma distinto al español o inglés deben presentarse traducido legalmente a uno de estos dos idiomas.

b) Los restantes requisitos serán los especificados en el ANEXO I de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 56.3 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3.- Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Tercera. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes.

La convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA: <https://sede.uva.es> (Tablón oficial / Investigación).

El plazo de presentación de solicitudes, será de **siete días hábiles** comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón electrónico de anuncios de la UVA, disponible en su Sede Electrónica.

Cuarta. Forma de presentación de las solicitudes.

1.- En atención a la capacidad técnica de los posibles interesados en concurrir a esta convocatoria, la solicitud se formalizará a través de la Sede Electrónica de la UVA, en la





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

dirección (<https://sede.uva.es>) acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria. Deberá **acceder a la carpeta ciudadana** y, una vez identificado, iniciar trámite y seleccionar: **Solicitudes para la contratación de personal con cargo a proyectos de investigación**.

Preferentemente necesita disponer de certificado de firma electrónica para identificarse y acceder al trámite. Cuando se haya autenticado con el citado certificado de firma electrónica tendrá acceso al trámite. Es importante que lea las "instrucciones de ayuda", donde podrá obtener información sobre el procedimiento para anexar documentos. Se podrán anexar un máximo de 10 documentos y la ocupación del espacio no podrá superar los 10 MB.

Los solicitantes que no dispongan de firma electrónica, podrán acceder a este procedimiento obteniendo un usuario a través del Registro Unificado de Solicitantes de la Universidad de Valladolid (RUS) en la dirección: [ACCESO RUS-UVA](#). Si Ud. ya es estudiante, o miembro del PAS/PDI de la UVA, no debe usar RUS. Tampoco debe utilizarlo si dispone de certificado digital, Dni Electrónico o usuario del sistema CI@ve.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (<https://sede.uva.es>), previamente a la cumplimentación de la documentación, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación cumple los requisitos mínimos. En el correo electrónico sopORTE-sede@uva.es prestarán asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a los interesados durante la presentación de las solicitudes. El correo electrónico estará atendido de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas de lunes a jueves y de 9 a 14 horas los viernes.

Podrán obtener una copia del documento registrado en la misma carpeta ciudadana, en el apartado "consulta de trámites".

2. Cada solicitante únicamente podrá presentar una solicitud. En el caso de que existan varias solicitudes de la misma persona, se considerará que opta por la presentada en último lugar, de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta universidad, por lo que será nula toda solicitud presentada con anterioridad.

Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la UVA o del sistema o aplicación que corresponda al Registro Electrónico General, se podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos. Si la incidencia técnica aconteciera dentro de las últimas veinticuatro horas del plazo establecido, dicho plazo se ampliará automáticamente veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de su finalización. Si, una vez ampliado este plazo, se prevé que la incidencia técnica pueda persistir más allá de aquellas veinticuatro horas hábiles, el órgano competente respecto a cada procedimiento podrá acordar, de forma expresa y motivada, una ampliación del plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todos los casos, deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

planificada como la ampliación concreta del plazo, con referencia a los procedimientos afectados por tal ampliación.

Quinto. Contenido de las solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia del pasaporte en vigor (únicamente para ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español).
En el caso de ciudadanos españoles o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español, la participación en esta actuación conllevará el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la solicitud, de modo fehaciente mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.
- b) Acreditación documental, de los requisitos específicos exigidos. En el caso de titulaciones extranjeras, los candidatos deberán presentar, además, copia del documento de homologación o reconocimiento, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.a.
- c) Acreditación documental, de los méritos alegados que constan en el Anexo I.

2.- Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista de admitidos/excluidos, incluso una vez finalizado el proceso selectivo, se advierte inexactitud o falsedad en las solicitudes o en la documentación aportada por el personal aspirante, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá con su exclusión en el procedimiento.

Sexta.—Normas de procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa, disponible en su Sede Electrónica.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

2. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectorado de Investigación hará pública en la misma forma antes indicada, la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La publicación de estas listas en el tablón electrónico de anuncios de la UVa, disponible en su Sede Electrónica, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Frente a tal exclusión, en cuanto acto de trámite cualificado, cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Rectorado. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

3. Posteriormente, el Servicio de Apoyo a la Investigación remitirá las solicitudes admitidas a la Comisión de Selección, así como aquella documentación de relevancia jurídica para el cumplimiento de sus funciones, a la que haya dado lugar la convocatoria.

Séptima. Comisión de Selección

La Comisión de Selección es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria y estará presidida por el Investigador Principal del Proyecto/convenio/contrato/acuerdo, que actuará como Presidente, e integrada por otros dos profesores y/o investigadores de la UVA designados por su presidente, que actuarán como secretario y vocal.

Los miembros de la Comisión deben abstenerse de intervenir cuando coincida en ellos alguna circunstancia de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo establecido en las bases de esta convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Adjudicación de las plazas

1. La selección de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que deberá respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en una evaluación singularizada de los méritos que constan en el Anexo I de esta convocatoria.

2. La propuesta de la adjudicación formulada por la Comisión de Selección contendrá, desglosada en la forma antes indicada, la puntuación obtenida por todos los aspirantes, con indicación del candidato propuesto, que será el de mayor puntuación. El resto de los candidatos podrán sustituir al titular en casos de renunciaciones o bajas por otras circunstancias, de acuerdo con la puntuación obtenida. Sólo quedarán en **lista de espera** aquellos candidatos que hayan obtenido una puntuación total superior al 80% de la nota obtenida por el candidato propuesto en primera opción.

En las convocatorias en que se oferten dos o más plazas, quedarán en lista de espera aquellos candidatos que hayan obtenido una puntuación total superior al 80% de la nota obtenida por el candidato seleccionado en último lugar.

La Comisión de Selección puede declarar **motivadamente** desierto el procedimiento de selección en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los candidatos no se ajuste, en su totalidad, a las necesidades del proyecto.

3. Toda la documentación generada en el proceso selectivo se remitirá al Servicio de Apoyo a la Investigación. La propuesta de adjudicación se publicará en el tablón electrónico de





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

anuncios de la UVa, disponible en su Sede Electrónica y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos incluyendo los medios de impugnación que se describen a continuación.

Contra la propuesta de adjudicación, los candidatos admitidos podrán interponer el recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La Resolución Rectoral que disponga la suscripción del correspondiente contrato laboral será publicada en la forma antes indicada. Contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

5. El candidato propuesto como beneficiario del contrato deberá aportar la documentación o información necesaria para la formalización del contrato en un plazo máximo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la UVa, disponible en su Sede Electrónica, de la resolución rectoral de concesión. A tal fin, recibirá por correo electrónico una ficha que deberá devolver cumplimentada. Pasado dicho plazo sin contestación se entenderá como renuncia expresa al contrato y la plaza podrá ser ofrecida al siguiente candidato, si lo hubiere.

Novena. Contratación

1. La fecha de inicio del contrato señalada en el ANEXO I es la fecha prevista de incorporación, no obstante podrá variar en función del desarrollo del procedimiento de contratación y las prioridades establecidas en el servicio de investigación.

2. Dada la especificidad del trabajo, se podrá requerir el desplazamiento del contratado para desarrollar trabajo de campo, o para asistencia a jornadas o cursos de aprendizaje.

3. Para realizar el cálculo final del coste del contrato con cargo al proyecto, contrato o convenio del que traiga causa la convocatoria, se tendrá en cuenta los posibles trienios que puedan reconocerse al candidato/a seleccionado/a y que se cargarán en su totalidad al mismo.

Décima. Plazo de Resolución y custodia de documentación

1. El plazo para resolver será, como máximo, de tres meses desde la fecha de inicio del procedimiento; en caso de que no se llevase a cabo la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27/04/2016, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

de decisiones basadas exclusivamente en el tratamiento automatizado de datos por los siguientes medios:

Por correo electrónico, en la siguiente dirección: responsable.privacidad@uva.es

Por escrito, dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre [Protección de datos UVA](#).

Undécima. Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

La Rectora

(Por delegación, R.R. de 07/07/2026, BOCyL de 10/07/2026)

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia

María Molinos Senante

